

RESOLUCIÓN 645-2014
29 JUL 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca de Investigación en Arte Dramático se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, el **Valor del estímulo** una (1) beca de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 16 de mayo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuatro (4) propuestas para el concurso Beca de Investigación en Arte Dramático.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 19 de mayo de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 3 de junio de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 4 y 5 de junio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 6 de junio de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, determinando que de las cuatro (4) propuestas, dos (2) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 9 de junio de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático en el que se indicaba que la resolución de ganadores, por la cual se acoge el acta de recomendación de los jurados, se publicaría el 30 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN
29 JUL 2014

645- - - -

Que según lo establecido en el numeral 3.5. **¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante las Resoluciones 060 del 23 de enero de 2014 y 520 del 2 de julio de 2014 modificatoria, se designaron como jurados del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático a Carolina Merchán Price, Ivonne Paola Mendoza Niño y Angela Rocío Valderrama Díaz.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- "(...) Solidez formal y conceptual del proyecto de investigación (40%).
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto (20%)
- Aporte a la reflexión y construcción de conocimiento en torno a la práctica del arte dramático en la ciudad (25%).
- Alcance y estrategias del plan de socialización del proyecto (15%)."

Que según acta de recomendación de fecha 24 de julio de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, se recomienda seleccionar como ganador al concursante con mayor puntaje que se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al seleccionado como ganador del concurso Beca de Investigación en Arte Dramático, Convocatoria de Arte Dramático 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la Propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EADCBIA60003	POÉTICAS TEATRALES	POETICAS DEL DESARRAIGO: LA PALABRA Y EL CUERPO EN LAS DRAMATURGIAS FEMENINAS CONTEMPORANEAS	SANDRA CAMACHO LOPEZ	C.C. 51.968.215	7.9	Veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000)

RESOLUCIÓN
29 JUL 2014

645- - - - 2

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

Se realizará **un único** desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el ganador deberá solicitar aprobación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para los pagos correspondientes de la siguiente manera:

- *Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del cronograma de ejecución de la investigación y constitución formal del encargo fiduciario.*
- *Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría, que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.*
- *Un tercer y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final del proyecto avalado por el tutor, con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que lo sustenta; artículo sobre los hallazgos que arroja la investigación y resultados de la socialización.*

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 738
Objeto	Beca de Investigación en Arte Dramático
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro

RESOLUCIÓN
29 JUL 2014

645- - - - 2

(4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

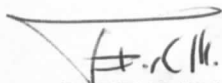
ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

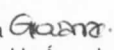
Dada en Bogotá a los,

29 JUL 2014



BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica 

Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias 

Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias 